



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0587)
25 MARZO 2021

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila”.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 1373 del 16 de julio de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 21 de julio de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para siete (7) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila.

Que mediante la Resolución No. 2201 del 16 de septiembre de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 21 de septiembre de 2020 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila, mediante Acta Cavis UT 1799 del 22 de octubre de 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 25 de noviembre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 25 de noviembre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 2 de 7

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila”.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 18 de diciembre de 2020, radicada con el No. 2020EE0114988.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00099 del 21 de enero de 2021, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila, es de 67 SMLMV, vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil ciento cincuenta y nueve millones ochocientos veintitrés mil doscientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$3.159.823.254,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00099 del 21 de enero de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, un (1) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, identificado en el listado de hogares citados en el artículo primero del resuelve de la presente resolución quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Identificación	Nombre	Apellidos	SFV ANTERIOR
1117522492	MAYERLI	CORTES GRANADOS	\$ 16.068.000,00

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 3 de 7

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila”.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00099 del 21 de enero de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GUADALUPE
PROYECTO: URBANIZACIÓN LA MORENITA

No.	Identificación	Nombre	Apellidos	Valor SFVE
1	1117522492	MAYERLI	CORTES GRANADOS	\$ 42.744.801,00
2	1118469690	ELIZABETH	PALACIOS	\$ 58.812.801,00
3	34572127	MIREYA	ORTIZ LLANTEN	\$ 58.812.801,00
4	40660273	GLORIA CECILIA	GARCIA LASSO	\$ 58.812.801,00
5	36292221	NURY	HUEGE PEREZ	\$ 58.812.801,00
6	40595269	GLADYS	VALENCIA RAMIREZ	\$ 58.812.801,00
7	83248683	LIZANDRO	DIAZ CANGREJO	\$ 58.812.801,00
8	1082125094	NORMA CONSTANZA	CALDERON CORREA	\$ 58.812.801,00
9	1117496605	MARLEDYS	HINCAPIE SILVA	\$ 58.812.801,00
10	40081559	FELISA	CEBALLOS COLLAZOS	\$ 58.812.801,00
11	26509959	MARIA DEL SOCORRO	MUÑOZ VASQUEZ	\$ 58.812.801,00
12	83057123	REINEL	PEREZ	\$ 58.812.801,00
13	27362340	YOLANDA	CALDERON NARVAEZ	\$ 58.812.801,00
14	1082124619	DAGOBERTO	QUESADA FAJARDO	\$ 58.812.801,00
15	26510061	NELLY	VARON GIL	\$ 58.812.801,00
16	26508977	LUCRECIA	CASTRO DE LOSADA	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila”.

No.	Identificación	Nombre	Apellidos	Valor SFVE
17	1082127116	LORENA	QUINTERO ORTIZ	\$ 58.812.801,00
18	1082126552	CESAR OLIVER	LOSADA	\$ 58.812.801,00
19	55118272	MARIA EDILMA	ERAZO ACOSTA	\$ 58.812.801,00
20	1082124293	ROSA ELENA	PALECHOR ORTEGA	\$ 58.812.801,00
21	55118508	LUZ MARINA	MUÑOZ MORALES	\$ 58.812.801,00
22	1082128637	LIDI YISELA	PEÑA QUINTERO	\$ 58.812.801,00
23	1082129071	MARIA ELANA	PROAÑOS HURTADO	\$ 58.812.801,00
24	1082125039	HEIDER GUSTAVO	VALENCIA RUBIANO	\$ 58.812.801,00
25	17643326	JOSE ELIBERTO	GUAÑARITA MONTEALEGRE	\$ 58.812.801,00
26	1082126500	JHAMILETH	BORJA LOAIZA	\$ 58.812.801,00
27	1077850190	JOSE ALFRED	CHAVEZ YEPEZ	\$ 58.812.801,00
28	1082125949	LUZ MIRIAM	SUAREZ CERQUERA	\$ 58.812.801,00
29	55117032	GRACIELA	AREVALO SALCELDO	\$ 58.812.801,00
30	40614499	MARIELA	MONTOYA CHACON	\$ 58.812.801,00
31	1082125578	FANYANI	VALENCIA CASTRO	\$ 58.812.801,00
32	83057919	JAIRO HERNEY	ORTIZ CHILITO	\$ 58.812.801,00
33	1007349656	MARIA ALEJANDRA	VILLAREAL SANCHEZ	\$ 58.812.801,00
34	1193558601	MARIBEL	GARCIAL LEAL	\$ 58.812.801,00
35	83055253	ALADINO	MOLANO PINTO	\$ 58.812.801,00
36	26423434	NURY	PAJOY TRUJILLO	\$ 58.812.801,00
37	83058074	DUVIER JAMID	RIVERA SEGURA	\$ 58.812.801,00
38	53054604	VIANNEY	MACIAS	\$ 58.812.801,00
39	76007127	JOSE HERMES	PIZO SALAZAR	\$ 58.812.801,00
40	4953978	BERTULFO	RAMOS SEPULVEDA	\$ 58.812.801,00
41	28929483	NOHEMI	OLAYA ORTIZ	\$ 58.812.801,00
42	55118618	LILIANA MARCELA	PEREA LOAIZA	\$ 58.812.801,00
43	1081392472	NORVI CONSTANZA	CHANTRE YASNO	\$ 58.812.801,00
44	1082127828	ENID	SANCHEZ CASTRO	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila”.

No.	Identificación	Nombre	Apellidos	Valor SFVE
45	1125180158	YULI ANDREA	ZAMBRANO FLORIANO	\$ 58.812.801,00
46	55118116	NARLY JOHANA	VALENCIA RUBIANO	\$ 58.812.801,00
47	52772464	ANDREA	PARRA RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
48	1082125739	JOSE VICENTE	VALDERRAMA HUERTAS	\$ 58.812.801,00
49	83058102	JORGE	ASTUDILLO MURCIA	\$ 58.812.801,00
50	1082127060	VICTOR ALFONSO	GUATAVITA CORREA	\$ 58.812.801,00
51	1073691736	MADELEYNER	RIVAS REMISIO	\$ 58.812.801,00
52	1082127130	WILSON GERARDO	PAJOY ZAMBRANO	\$ 58.812.801,00
53	69011393	MARTHA CECILIA	PENAGOS PARRA	\$ 58.812.801,00
54	1082126212	ELIANA MARCELA	FRANCO ZAPATA	\$ 58.812.801,00
TOTAL SFVE ASIGNADOS				\$ 3.159.823.254,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero al Fideicomiso - Programa De Vivienda Gratuita II, del hogar de la señora Mayerli Cortes Granados identificada con la cédula No. 1.117.522.492,

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 6 de 7

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Morenita del municipio de Guadalupe en el departamento del Huila”.

relacionada en el primer renglón del artículo primero de la presente resolución y que fue beneficiaria del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

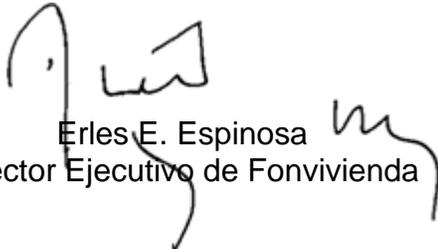
ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **25 MARZO 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Rocio Peña